



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### **ACTA Nº 530**

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia, con la presencia de la señora Presidente Dra. MARÍA DEL CARMEN BATTAINI, del señor Vicepresidente Dr. VIRGILIO JUAN MARTINEZ DE SUCRE, del Ministro Jefe de Gabinete Lic. LEONARDO ARIEL GORBACZ, del Legislador PABLO DANIEL BLANCO, del Legislador Dr. FEDERICO BILOTA IVANDIC, y del Dr. MIGUEL ÁNGEL CASTRO.

Se deja constancia que el Dr. OSCAR JUAN SUÁREZ dio aviso con la debida anticipación de la imposibilidad de asistir a la reunión.

Se procede a tratar el orden del día conforme lo programado.

**1º TEMA:** Expte. Nº 93/18: “Fiscal del Distrito Judicial Sur, Dr. Nicolás ARIAS s/ Antecedentes”. Abierto el acto, se procede a la lectura del escrito presentado por el Dr. Oscar Juan Suárez, el que se incorpora como parte de la presente. En dicha pieza manifiesta su adhesión al dictamen presentado por el Dr. Miguel Ángel Castro, y por tal motivo solicita que el Consejo rechace la denuncia presentada, remitiendo las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia para que se analice la conducta. La Dra. Battaini reafirma los términos de su opinión expuesta al realizar el informe del art. 10, manifestándose también por el rechazo de la denuncia ante el Consejo, y la remisión de la causa al Superior Tribunal de Justicia, para que se analice la responsabilidad en el ámbito de Superintendencia. El consejero Martínez de Sucre vota por rechazar la denuncia, pero reitera su posición respecto a la sanción administrativa y la solicitud para que desde el Superior Tribunal de Justicia se analice la política criminal que lleva adelante el Ministerio Público, dado que existen al menos 66 casos de omisión de debate por hechos de igual naturaleza al que aquí se analiza. El consejero Bilota, manifiesta su respeto a la opinión de Fiscal acusador, en tanto entiende que respetar su decisión implica el debido resguardo por la autonomía funcional del acusador, sin perjuicio de que lamenta la legislación vigente no permita adoptar un camino diferente por cuanto ambos fiscales han expuesto su decisión de no avanzar en la acusación. Adicionalmente evidencia también su preocupación por la política criminal llevada adelante por el Ministerio Público, y requiere que en el ámbito administrativo del Superior Tribunal de Justicia se adopten medidas al respecto. Finalmente,

manifiesta la necesidad y decisión de reforma de la Ley Provincial N° 525. El consejero Gorbacz expresa en primer término que respeta la opinión del Dr. Castro en su decisión de no avanzar en el procedimiento de enjuiciamiento, máxime cuando existe imposibilidad de acudir al fiscal suplente porque ha manifestado por escrito su adhesión a la opinión del Dr. Castro. Agrega luego que comparte la necesidad de enviar las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia para que evalúe la conducta del Dr. Arias, y también, habida cuenta de la reiteración de actuaciones similares, promuevan medidas que mejoren el desempeño del Ministerio Público Fiscal como capacitaciones y Protocolos de actuación, amén de analizarse también alternativas en el ámbito legislativo, para mejorar la legislación estableciendo procedimientos de juicio político que brinden mayores herramientas. El consejero Blanco manifiesta que respetará la opinión del Dr. Castro, pero insiste también en la preocupación por la necesidad de generar un cambio en la política criminal que lleva adelante el Ministerio Público para estos casos, y la necesidad de establecer un criterio uniforme para todos los hechos de esta naturaleza, habida cuenta de los criterios diferentes que evidenciaron en este caso los dos fiscales actuantes, como así también en otras causas similares con solicitudes de penas mayores. Por último, el consejero Martínez de Sucre, pide nuevamente la palabra, y expresa que la investigación evidenció de igual modo la falta de informatización de los dictámenes del Ministerio Público, que sería sumamente importante no sólo a los fines de que los Fiscales al solicitar la omisión de debate puedan tener un conocimiento acabado de los antecedentes que obran en ese organismo, sino que permitirá mantener una política coherente en todo tipo de casos en los que intervengan. En conclusión, se resuelve rechazar la denuncia analizada en el marco de la causa Expte. N° 93/18: “Fiscal del Distrito Judicial Sur, Dr. Nicolás ARIAS s/ Antecedentes”, remitiendo las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, a los fines de que se analice la conducta del Dr. Arias, como así también la política criminal llevada adelante por el Ministerio Público, para hechos de igual naturaleza al que analizamos. Disponiéndose que por secretaría se proyecte la Acordada pertinente conforme lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento Interno.

Presenciaron la sesión, Carlos López (Prensa del Superior Tribunal de Justicia) y el señor Gabriel Ramonet (El Diario del Fin del Mundo).

Siendo las 10:50 hs, se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes el acta, previa lectura y ratificación.